CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **954**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 22 sept. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	23.988.254,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.988.254,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN LUIS
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN LUIS
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-08-03
RADICADO	134100-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	4 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	TATIANA URREGO HIDALGO

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.Taller de socialización	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	2.Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	3.Taller temático	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	4.Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Actos masivos (Eventos y educación ambiental)	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	5.Repoblamiento de especies de flora amenazadas	Siembra Árboles (Unidad)	160.00000	26,599.00000	4,255,840.00000	4,255,840.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	6.Revegetalización con pasto VETIVER	Siembra pastos (metro cuadrado)	297.00000	15,254.00000	4,530,438.00000	4,530,438.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	7.Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Limpieza (Metro)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	2,781,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	8.Suministro, transporte e instalación de Parque Mini en madera plástica.	Parques (Ecológicos instalados)	1.00000	10,341,476.00000	10,341,476.00000	10,341,476.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	9. ASISTENCIA TECNICA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS)	Técnico, contratista (Mes)	5.00000	600,000.00000	3,000,000.00000	0.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
9. ASISTENCIA TECNICA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS)	MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,988,254.00000	23,988,254.00000	0.00000
OTROS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000
TOTAL	26,988,254.00000	23,988,254.00000	3,000,000.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Tatiana Urrego Hidalgo Óscar Enrique Martínez Moreno	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Bosques	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Septiembre de 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda El Porvenir se encuentra ubicada al noroeste del casco urbano del municipio de San Luis, específicamente en las coordenadas 6°5'32,64" N - 75°3'44,90" W. La población es de aproximadamente 83 habitantes conformado por 29 mujeres y 54 hombres, de los cuales 24 son niños y adolescentes, 3 jóvenes, 40 adultos y 18 mayores de 60 años.

Del total de los habitantes de la vereda 22 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la agricultura (cultivos de café, plátano, y yuca) y ganadería a pequeña escala. Por otro lado, la vereda cuenta con un centro educativo rural, con aproximadamente seis estudiantes y un docente.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

De acuerdo con el diagnóstico participativo realizado con la comunidad, se identificaron diversas necesidades prioritarias, entre las que sobresalen el mejoramiento de las condiciones productivas y ambientales, la falta de acompañamiento técnico permanente, la carencia de herramientas e insumos adecuados y la limitada disponibilidad de agua para riego. Estas problemáticas inciden directamente en los niveles de productividad, los ingresos familiares y la seguridad alimentaria de los hogares.

Es por ello que con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tiendan a mejorar la organización comunitaria, fomentar el liderazgo local, reforzar el tejido social y la capacidad de autogestión. A través de procesos de educación ambiental se busca integrar a la comunidad en un proceso participativo y de concertación mediante la realización de talleres con temáticas como: fortalecimiento comunitario, cuidado del agua y los recursos naturales y encuentro de cierre PRISER con el fin de evaluar el impacto del proyecto.

Mediante el repoblamiento de especies de flora amenazadas se busca recuperar servicios ecosistémicos tales como protección de hábitat de fauna silvestre, polinización, ciclo de nutrientes, conservación de la biodiversidad, entre otros. Asimismo, con la instalación de un parque infantil

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

elaborado con productos elaborados a partir de procesos de transformación de plástico reciclado, se incentiva y promueve la economía circular.

Finalmente, a través de las acciones como revegetalización con pasto vetiver y el mantenimiento de fuentes hídricas, la cual incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno y disposición del material extraído, se pretende prevenir riesgo a desastres, así como reforzar la resiliencia del territorio frente a eventos climáticos extremos, promoviendo además la protección del recurso hídrico.

Los objetivos de las actividades propuestas se alinean con la línea estratégica 5: ***Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario Y Comunicación*** del Plan de Acción Corporativo. Esta línea ha sido impulsada por la Corporación durante varios periodos debido a su impacto positivo en la gestión territorial, la atención de problemáticas locales y la relevancia del componente social y la importancia del componente social en la administración de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, por tanto, CORNARE cofinanciará al municipio de San Luis para **PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere Cornare se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C con Radicado 134100-2026, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **municipio San Luis,** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACIÓN ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el municipio de San Luis, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el municipio de San Luis y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. De convenio	Objeto	Valor	Observaciones
S-CI-273-2024	Implementar acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental y actividades para la conservación y recuperación ambiental, mediante la implementación de la metodología PRISER, en el corregimiento de El Prodigio, municipio de San Luis, Antioquia.	$25.000.000	Convenios ejecutados y liquidados
345-2022	Incorporar los procesos de la seguridad alimentaria, actividades de pan coger y de sensibilización ambiental, con el proyecto PRISER, en la vereda El Cruce del municipio de San Luis.	23.000.000	
529-2020	Implementar la sostenibilidad ambiental y productiva con parcelas agroecológicas, bajo la metodología PRISER, en la vereda La Tebaida, municipio de San Luis.	25.000.000	

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".*

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Aporte económico de Cornare	Aporte en especie del Municipio
1	**COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)**				
1.1	Taller de socialización.	Und	1,00	$ 492.000	
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1,00	$ 492.000	
1.3	Taller temático.	Und	1,00	$ 492.000	
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1,00	$ 603.500	
2	**COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				
2.6	Repoblamiento de especies de flora amenazadas.	Und	160,00	$ 4.255.840	
3	**COMPONENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**				
3.2	Revegetalización con pasto.	m^2	297,00	$ 4.530.438	
4	**COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL**				
4.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas.	m	200,00	$ 2.781.000	
5	**COMPONENTE ECONOMÍA CIRCULAR. ESCUELAS Y CASETAS COMUNALES**				
5.1	Suministro, transporte e instalación de Parque Mini en madera plástica.	Und	1,00	$ 10.341.476	
7	**ASISTENCIA TECNICA**				
7.1	Técnico de campo (Asistencia técnica durante la ejecución del proyecto)	Mes	4,00		**$ 3.000.000**
Total				**$ 23.988.254**	**$ 3.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. El *taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario* y el t*aller temático* del *Componente Educativo*, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo 8** denominado "**Lineamientos Componente educativo PRISER**", disponibles en la *web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del *Componente Educativo*, se recomienda convocar al **Cercano(a)** de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollaran intervenciones en predios privados tales como siembra de árboles, siembra de pasto y limpieza de quebradas, se adjunta las autorizaciones de los propietarios o poseedores, además del documento que demuestra la titularidad del mismo (Folio de Matrícula Inmobiliaria y/o documento de sana posición). La instalación del parque en madera plástica se realizará en predio público por ello se adjunta el respectivo certificado por parte del alcalde.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **cuatro (4) meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 26.988.254),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**$ 23.988.254**			**$ 23.988.254**
MUNICIPIO		**$ 3.000.000**	Asistencia técnica y acompañamiento durante la ejecución del proyecto	**$ 3.000.000**
TOTAL	**$ 23.988.254**	**$ 3.000.000**		**$ 26.988.254**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25 % tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

El municipio, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.

j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria TATIANA URREGO HIDALGO, y en todo caso contará con el director de la Regional Bosques, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Óscar Enrique Martínez Moreno
Director Regional Bosques

Tatiana Urrego Hidalgo
Profesional Regional Bosques

VB abogada: Sandra Milena Hoyos
Aprobó: Jefe Jurídica/

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 26.988.254

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de contratación seleccionada)	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo	Mediante la Supervision	trimestral	
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORNA	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el co	hasta el cumplimineto	informes parciales	cada que sea necesario	

Alcaldia Municipal de
San Luis Antioquia

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado:"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS", se encuentra en estado **"Registrado Actualizado"** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, identificado con los códigos **BPIN No. 202500000048449**, correspondiente al proyecto **"Protección de ecosistemas estratégicos en el municipio de San Luis"**, y **BPIN No. 202500000048450**, correspondiente al proyecto **"Implementación de acciones de gestión de bosques y cambio climático en el municipio de San Luis"**.

Así mismo, el proyecto se encuentra en concordancia con el **Plan de Desarrollo Municipal**, en la **Línea Estratégica 4 – Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente al **Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM)** y es consistente con las disposiciones establecidas en el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)** del municipio de San Luis.

Se expide este certificado a los 11 días del mes de agosto de 2026, para los fines que estime convenientes.

Diana Morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

La Secretaría Agroambiental del Municipio de San Luis certifica que, en el marco del convenio cuyo objeto es el**: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS,** el municipio realiza un aporte en bienes y servicios por un valor equivalente a **Tres millones de pesos** ($3.000.000), representados en acompañamiento técnico a los productores beneficiarios del proyecto. Este certificado se expide para los fines pertinentes, como soporte del compromiso institucional.

Se expide este certificado a los 11 días del mes de agosto de 2026, para los fines que estime convenientes.

CESAR ABAD BUITRAGGO ARIAS
Alcalde

CERTIFICADO DE SANA POSESION MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

CÉSAR ABAD BUITRAGO ARIAS, mayor de edad, vecino del Municipio de San Luis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.352.999, en su calidad de alcalde del Municipio de San Luis, entidad identificada con NIT 890984376-5, certifica la posesión de los predios ubicados en la vereda El Porvenir necesarios para el proyecto PRISER, con el fin de Implementar actividades encaminadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales con la metodología PRISER en la vereda El Porvenir del municipio de San Luis.

Considerando los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, se requiere la certificación de posesión por parte del municipio sobre los predios mencionados. Considerando que los predios son requeridos para el proyecto Priser con el objeto de el PRISER**: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL PORVENIR D E L MUNICIPIO DE SAN LUIS**

Es necesario expedir el certificado de sana posesión. Además, en concordancia con el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional, que establece la responsabilidad de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de las personas, y el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, se hace necesario expedir el certificado de sana posesión.

Por lo tanto, el municipio de San Luis realiza las gestiones correspondientes para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, certificando que la persona relacionada en el siguiente listado es poseedora clara e inequívoca del bien inmueble señalado:

Nombre	Cédula	Actividad	Coordenadas	PK
Eder de Jesús mesa Gonzales	1.041.202.679	Limpieza de quebrada	6° 5'57.95"N75° 3'11.44"O	6602001000003200091
Arnoldo de Jesús López Usme	70350984	Limpieza de quebrada	6° 6'2.09"N75° 3'6.27"O	6602001000003200098

Jairo Enrique Noreña Giraldo	70829048	Repoblamiento especies de flora amenazada.	6°5'9.89"N75° 3'31.51"O	6602001000003200128
Luis Angel Martinez Suluaga	70828679	Revegetalizacion con pasto bracharia o vetiver	6°4'56.85"N75° 4'6.75"O	6602001000003200020
Municipio de San Luis	890984376-5	Instalación de parque madera Plástica en la escuela de la vereda El Porvenir	6° 5'32.90"N75° 3'44.80"O	6602001000003200027

Asimismo, esta certificación se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 3** de la **Ley 1551 de 2012**, que atribuye funciones a los municipios para administrar los asuntos municipales, prestar servicios públicos conforme a la ley, promover el desarrollo territorial y construir las obras necesarias para el progreso municipal.

Se consideran también los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal de los organismos de acción comunal, así como la implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, fomentando la convivencia entre los habitantes. De igual manera, se respalda en el **artículo 48** de la misma ley, que establece que, para los proyectos de inversión en colaboración con entidades nacionales, la acreditación de la posesión y la destinación del bien al uso público o a la prestación de un servicio público son suficientes, sin necesidad de demostrar la propiedad del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se certifica que los predios mencionados son indispensables y adecuados para el proyecto cuyo objetivo

Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide en el municipio de San Luis, a los 22 días del mes de Julio de 2026.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde Municipio de San Luis

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Jairo Enrique Noreña Giraldo con cedula de ciudadanía No 70.829048 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: REPOBLAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°05'11.8" N	75°03' 31,3" W	

Firma de quien autoriza:

Jairo Noreña

Cédula: 70.829048

Celular: 3105234690

Powered by CamScanner

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Luis ángel Martinez Zuluaga con cedula de ciudadanía No 70.828 679 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: Revegetalización con pasto vetiver y bracharia. mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°5'41.20" N	75°3'45.20" O	660200 1000 0032 00020

Firma de quien autoriza:

No Firma.

Cédula: 70928679

Celular: 3105234690

Powered by CamScanner

Fecha: Día(11) Mes:(05) año: (2026)

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
"CORNARE"
San Luis, Antioquia

ASUNTO: Certificado – aceptación de actividades PRISER vereda: Porvenir

Cordial saludo,

Yo: Johana Irene martinez muñoz con cedula de ciudadanía No 43646708 expedida en: Granada, autorizo para que la junta de Acción Comunal de la vereda: Porvenir realice en mi propiedad ubicada en la misma vereda, la actividad de: Mantenimiento Manual de Fuentes Hidricas mediante el convenio realizado con el proyecto: Programa de Intercambio de servicios (PRISER) y el cul se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas y respectivo pk

LATITUD	LONGITUD	PK
6°4'58.67"N	75°4'6.33"O	6602001000003200016

Firma de quien autoriza:

Johana martinez M

Cédula: 43646708

Celular: 310 5155355

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

San Luis 20-05-2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE (CORNARE)
Asunto: Autorización para la ejecución de actividades PRISER (Proyectos de Inversión Social en el Sector Rural) en Escuelas Rurales del Municipio de San Luis.

Cordial saludo,
En mi calidad de Alcalde Municipal de San Luis, Antioquia, de conformidad con las facultades legales y constitucionales conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, me dirijo a ustedes con el propósito de manifestar el total respaldo y articulación de esta administración con las iniciativas de desarrollo ambiental y social que lidera la Corporación en nuestro territorio.

Por medio de la presente, el Municipio de San Luis AUTORIZA expresamente la ejecución de las actividades, talleres, obras y proyectos en el marco del programa PRISER
Esta autorización faculta la intervención y el desarrollo de las líneas de acción del programa en las sedes de las siguientes instituciones educativas rurales de nuestra jurisdicción:
Agradeciendo de antemano su constante apoyo al desarrollo sostenible de San Luis, quedo atento a la coordinación de las fases subsiguientes de los proyectos.

Parque mini en madera plástica	Vereda el Porvenir Escuela.	Coordenadas 6°5'32.40"N 75°3'45.20"O	PK 6602001000003200027

Atentamente,



Cesar Abad Buitrago arias. Alcalde Municipio San Luis.
Cc 70352997